

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - ELECCIONES 2018**  
**JUNTA ELECTORAL – ACTA COMPLEMENTARIA al ACTA N° 3**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018, se reúnen Juliana M. Rosnati (D.N.I. N° 17.200.816) y Diego Morrone (D.N.I. N° 25.739.557), hallándose ausente con aviso Héctor Arrese (D.N.I. N°22.158.748), en el carácter de miembros integrantes de la JUNTA ELECTORAL designada por Resolución R. N° 829/2018 de fecha 1° de octubre de 2018 a los fines de cumplir con su cometido.-----

Se da inicio a la reunión y los integrantes manifiestan:-----

1°) Que la presente Acta tiene por objeto complementar el Acta N° 3 de fecha 10 de octubre próximo pasado.-----

2°) Que, en esta instancia, y habiendo examinado los Padrones correspondientes a los Claustros Docente –Profesores y Docentes Auxiliares- y No Docente, se observó que algunos de sus integrantes se encontraban incorporados en más de un Padrón.-----

3°) Que, en la situación antes descrita, se encuentran las siguientes personas: AMADOR, ESTEBAN (D.N.I. N° 27.627.610) integrando los Padrones de los Claustros Docente y No Docente; y LUNA, JUAN PABLO (D.N.I. N° 23.573.820) integrando los Padrones de los Claustros Docente Auxiliares y el de Alumnos.-----

4°) Que, toda vez que dichas personas no ejercieron –en el plazo prefijado- la opción prevista en el artículo 112 del Estatuto Académico, por la presente se efectúa dicha determinación de oficio, ello en un todo de acuerdo con la previsión contenida en el inciso b) del artículo 115 del Estatuto Académico.-----

5°) Que, en razón de lo expuesto, esta JUNTA ELECTORAL determina que el agente AMADOR, ESTEBAN (D.N.I. N° 27.627.610) será incluido en el Padrón correspondiente al Claustro Docente, mientras que el agente LUNA, JUAN PABLO (D.N.I. N° 23.573.820) será incluido en el Padrón correspondiente al Claustro Alumnos.-----

6°) En este estado, la Junta Electoral dispone solicitar a la Secretaría General de la Universidad, a fin de que, a través de las áreas competentes, se sirva colaborar en la confección de los Padrones Definitivos con las incorporaciones detalladas en el precedente punto 5°). Fecho, deberán remitirse los Padrones a esta Junta para su consideración y prosecución del trámite eleccionario – publicación de los Padrones Definitivos-.-----

En el lugar y fecha indicada al inicio, se da por terminado el acto, firmando al pie los miembros integrantes presentes.-----

